

**PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS**  
**PARTE DE PRENSA N° 334/2022**  
**Rivera, 26 de noviembre de 2022.**

***Prohibición de fuegos y quemas en todo el Territorio Nacional***  
**1/11/2022**

Desde el 01 de noviembre, rige el Decreto **436/007** que prohíbe la realización de fuegos y quemas hasta la segunda quincena de abril.

El Decreto **436/007** es un plan general de acción para la prevención, alerta y respuesta a los incendios forestales. Además, establece la obligatoriedad de mantener limpios los predios y exhorta a todas las personas extremar el cuidado en el uso de fuegos artificiales. Cabe recordar que se trata de un delito que se pena con prisión y que el 95% de los siniestros se deben a la acción humana.

El fuego no controlado en terrenos forestales, puede afectar extensas superficies produciendo grandes daños a la vegetación, fauna y suelo, con las consecuentes pérdidas ecológicas, económicas y sociales. Es por eso que el Sistema Nacional de Emergencias permanentemente coordina acciones tendientes a la prevención, mitigación y respuesta frente a la ocurrencia de incendios forestales durante la temporada estival.

***A partir del 01 de noviembre de 2022***

Cada año el decreto **436/007** prohíbe la realización de fuegos y quemas de cualquier tipo al aire libre en todo el territorio nacional a partir del 1º de diciembre y hasta la segunda quincena de abril del siguiente año. Sin embargo, este año y como resultado de una propuesta realizada por el Sistema Nacional de Emergencias, la prohibición entrará en **vigencia el 15 de noviembre**.

El cambio estipulado en el decreto I/103 toma en cuenta los pronósticos climáticos que advierten sobre la prevalencia de períodos de escasas lluvias y otras condiciones meteorológicas que implican un aumento potencial del riesgo de incendios.

***Sanciones***

La imprudencia, el descuido y la intencionalidad, son conductas penadas por nuestras leyes. En este sentido, el artículo 206 del Código Penal determina que “el Incendio es un delito con una carga penal de entre **12 meses de prisión y 16 años de penitenciaría**”.

En esa misma línea, el artículo 2º de la Ley 15.896 establece que “Las multas se graduarán de acuerdo a su gravedad, entre 10 y 200 unidades reajustables” y el artículo 90 del Código Rural determina que el que hace quemazón de campos está obligado a la “reparación de todos los daños y perjuicios que ocasionare”.

***Recomendaciones***

El Sistema Nacional de Emergencias, recuerda algunas de las recomendaciones como mantener limpios los predios, no arrojar colillas de cigarrillos sin apagar, prestar atención a las indicaciones en áreas forestadas, no encender fuego al aire libre y ante cualquier situación de riesgo llamar de inmediato al 911 (Emergencias) o al 104 (Bomberos) para evitar que un foco ígneo se transforme en incendio de magnitud.

En el entendido que durante la temporada estiva los veraneantes hacen uso de parrilleros en casa de descanso, se recuerda igualmente que se deben extremar las precauciones. En el caso de campings, ceñirse a lo que indican las recomendaciones de realización de fogones seguros:

- Limpiar previamente el lugar donde se encenderá el fuego por lo menos a 5 metros a la redonda.

- Eliminar hojarascas y pinochas y rodear el fuego con piedras, ladrillos u objetos similares.
- No hacer grandes fogatas: para cocinar es suficiente un fuego pequeño. No dejar el fuego sin vigilancia.
- Una vez terminada la cocción de alimentos, apagar completamente el fuego.
- Remover los restos de leña y cenizas para verificar que esté totalmente extinguido antes de retirarse del lugar.
- Vigilar permanentemente el fuego y antes de abandonar el lugar de campamento extinguirlo totalmente.

#### SOLICITUD DE COLABORACIÓN:



Se solicita a la población en general y medios de prensa, la colaboración para ubicar a la persona **Sergio Fabián PINTOS PEREIRA, uruguayo de 47 años de edad**; el mismo falta de su hogar en Calle Ansina N° 1000, Barrio Ansina, desde el día 03/06/2022.

Por cualquier información comunicarse con los teléfonos 911 o al 20306000 de Seccional Décima.

#### SOLICITUD DE COLABORACIÓN:



Se solicita a la población en general y medios de prensa, la colaboración para ubicar a la persona **Luis Darcy DOS SANTOS CABRERA, uruguayo de 75 años de edad**; el mismo falta de su hogar en Calle Benito Nardone N° 839, Barrio Pueblo Nuevo, desde el día 12/08/2022.

Por cualquier información comunicarse con los teléfonos 911 o al 20306011 de Seccional Novena.

#### AMP. PARTE N°333/22. TENTATIVA DE RAPIÑA – FORMALIZACIÓN:

Relacionado con el hecho ocurrido en la madrugada de ayer, momentos en que un masculino, se encontraba en calles Florencio Sánchez y Agraciada, Barrio Centro, fue abordado por **un masculino y una femenina**, quienes mediante amenazas con arma blanca intentaron sustraerle sus pertenencias, no logrando su objetivo. Efectivos de Seccional Primera, en un rápido accionar en **bvard. Pte. Viera y calle Agraciada**, intervienen a **una femenina de 35 años de edad, y un masculino de 25 años de edad**, incautando con éste último **un cuchillo**.

Puesto a disposición de la Fiscalía, fueron conducidos a la Sede Judicial y una vez finalizada la instancia, el Magistrado de Turno dispuso: **“REVÓCASE LAS MEDIDAS CAUTELARES DISPUESTAS RESPECTO DEL MASCULINO DE 25 AÑOS, SUSTITUYÉNDOSE POR LA DE PRISIÓN PREVENTIVA”**.

**“DISPÓNESE RESPECTO DE LA FEMENINA DE 35 AÑOS LA MEDIDA CAUTELAR DE ARRESTO DOMICILIARIO TOTAL CON CONTROLES DIARIOS Y ALEATORIOS POR PARTE DE LA J.P.R. ASÍ COMO LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO Y/O COMUNICACIÓN RESPECTO DE LAS PRESUNTAS VICTIMAS POR EL PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS”**.

#### **AMP. PARTE N° 325/22. RAPIÑA - CONDENA:**

Relacionado con el hecho ocurrido en la noche del 16/11/2022, momentos en que una femenina se encontraba en su comercio en **Calle Proyectada 2, Asentamiento La Colina, Barrio Santa Isabel**, fue abordada por dos masculinos quienes mediante amenazas con arma de fuego la despojaron de **\$ 1.000 (pesos uruguayos un mil)**.

Efectivos de la Unidad Investigativa I, realizaron allanamiento en una finca en Asentamiento la Colina, incautando **varias prendas de ropas**, en una finca en Barrio Lavalleja, intervinieron a **un masculino de 16 años de edad**, y en Calle Alberto Bouchacourt, a **un masculino de 20 años de edad**.

Puestos a disposición de la Fiscalía, fueron conducidos ante la Sede Judicial, finalizada la instancia, el Magistrado de Turno dispuso: **“CONDÉNASE AL MASCULINO DE 20 AÑOS DE EDAD COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO DE RECEPCIÓN EN REITERACIÓN REAL CON UN DELITO DE RAPIÑA ESPECIALMENTE AGRAVADO, A CUMPLIR LA PENA DE CUATRO (4) AÑOS DE PENITENCIARÍA DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, CON DESCUENTO DE LA DETENCIÓN SUFRIDA Y SIENDO DE SU CARGO LAS PRESTACIONES LEGALES ACCESORIAS PREVISTAS POR EL ART. 105 LITERAL E) DEL CÓDIGO PENAL”**.

**“RESPONSABILÍZASE AL ADOLESCENTE DE 16 AÑOS COMO AUTOR DE UNA INFRACCIÓN GRAVE A LA LEY PENAL TIPIFICADA COMO UN DELITO DE HURTO, A CUMPLIR UNA MEDIDA SOCIOEDUCATIVA PRIVATIVA DE LIBERTAD DE INTERNACIÓN EN EL INISA POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES, CON DESCUENTO DE LA DETENCIÓN SUFRIDA Y SIN PERJUICIO DE LA MODIFICACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS INFORMES EMERGENTES (ART. 94 C.N.A.)”**.

#### **ABUSO SEXUAL – FORMALIZACIÓN:**

En la jornada del 23/11/2022, luego de las averiguaciones pertinentes, efectivos del **Departamento de Trata y Tráfico de Personas de la Dirección de Investigaciones**, intervinieron a **un masculino de 67 años de edad**; quien fuera denunciado por abuso sexual hacia **una adolescente, de 12 años de edad**.

Puesto a disposición de la Fiscalía, fue conducido ante la Sede Judicial, finalizada la instancia, el Magistrado de Turno dispuso: **“EL ARRESTO DOMICILIARIO TOTAL DEL IMPUTADO CON CONTROL DIARIO DE LA AUTORIDAD POLICIAL, LA PROHIBICIÓN DE SALIR DEL PAÍS SIN AUTORIZACIÓN DEL TRIBUNAL, RETENCIÓN DE DOCUMENTOS DE VIAJE SI LOS TUVIERE Y PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN Y ACERCAMIENTO POR CUALQUIER VÍA O MEDIO CON LA VÍCTIMA Y SU PROGENITORA, TODO POR EL PLAZO DE 120 DÍAS”**.

#### **HURTO:**

De una finca en calle **Lagos del Norte, barrio Bella Vista**; hurtaron: **\$ 6.000 (seis mil pesos uruguayos)**; **(3) tres botellas de Wisky marca JOHNNIE WALKER** y un **cuchillo marca SOLINGEN** de aproximadamente **20 centímetros de hoja con mango de madera y vaina de cuero color marrón**.

Trabajan, personal de la Zona I., en coordinación con la Fiscalía de Turno.

#### **RAPIÑA:**

En la pasada madrugada, momentos en que un masculino se encontraba en **Bv. Pte. Viera esquina Dr. Ugón**, fue sorprendido por un desconocido, quien lo

**amenazas con un arma de fuego y le propina un golpe en la cabeza; sustrayéndole de la billetera la suma de \$ 500 (quinientos pesos uruguayos); R\$ 200 (doscientos reales brasileños) y tarjetas de crédito y débito.**

Trabajan, personal de la Zona I., en coordinación con la Fiscalía de Turno.

**SINIESTRO DE TRÁNSITO:**

**“PTM EN VÍA PÚBLICA. ESCORIACIONES EN ANTEBRAZO DERECHO, MANO DERECHA Y AMBAS RODILLAS. HERIDA CORTANTE EN ZONA FRONTAL”**, fue el dictamen Médico para el conductor de una bicicleta que en la tarde de ayer, en **Bvr. Pte. Viera esquina José Batlle y Ordóñez**, barrio Centro, chocó con un Auto marca FIAT, modelo PALIO, cuyo conductor resultó ileso.

Trabajan, personal de la Brigada Departamental de Tránsito, en coordinación con la Fiscalía de Turno.